DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 1,298.] BUENOS-AIRES, LUNES 12 DE OCTUBRE DE 1835 [PRECIO 3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37.
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

ESTERIOR.

CHILE.

TRATADO
DE AMISTAD, COMERCIO Y NAVEGACION
ENTRE LAS REPUBLICAS
DE CHILE Y DEL PERU.

(*Conclusion.*)

24. Se ha estipulado ademas, que los productos naturales ó manufacturas de cualquiera de las dos Repúblicas embarcados en buques de la otra, no pagarán mayores derechos de esportacion que los que hoy pagan ó en adelante pagaren iguales mercaderías esportadas en buque nacional: y que los derechos de transito ó transbordo sobre los efectos estrangeros sacados de los puertos de depósito de una de las dos Repúblicas para transportarlos en bageles de la otra, serán tambien iguales á los que se cobraren á dichos efectos conducidos en buques de la bandera nacional.

25. Quedarán asimismo libres en virtud del presente Tratado, de todo derecho de salida, ya sea fiscal ó municipal, las maderas de construccion en Chile, y la sal comun en el Perú, siempre que cualquiera de estos productos se esporte en naves de una ú otra de las dos Repúblicas, aunque fuere con destino á pais estrangero.

26 Las mercaderías estrangeras sacadas de los almacenes de depósito de cualquiera de los dos Estados y trasportadas en buques chilenos ó peruanos á los puertos del otro, no sufrirán recargo alguno á mas de los derechos comunes de importacion que pagan ó pagaren las mismas mercaderias cuando pasan sin entrar á dichos almacenes; pero las aduanas de Chile y el Perú, para asegurarse de la legítima procedencia de esta clase de efectos, podran exijir los documentos con que fuesen despachados en los puertos donde se haga el embarque.

27. Ambas partes se obligan por la presente Convencion á entregarse mutuamente los incendiarios, asesinos alevosos, envenenadores, y falsificadores de letras, escrituras ó monedas, cuando sean reclamados por el Gobierno de la una República al de la otra, acompañando certificacion auténtica de la sentencia librada contra los reos por el tribunal ó juzgado competente.

28. Habiendo convenido las dos Repúblicas contratantes en regularizar entre sí la guerra maritima y disminuir, en cuanto les sea posible, los efectos destructores que ocasiona á los ciudadanos pacíficos de las naciones beligerantes el modo actual de hacerla, establecen para el caso de que (por una fatalidad que Dios no permita) se interrumpa entre ellas la paz, la obligacion recíproca de no espedir patentes de corso á beneficio de armadores particulares q' se propongan capturar á los buques indefensos de uno y otro Estado; dejando por consiguiente reducidos los medios de hostilizarse, á los que suministre la fuerza pública de ambas potencias.

29 Adoptan tambien por la presente Convencion en sus relaciones mutuas los principios, de que el pabellon neutral cubre la mercancía enemiga, y de que la bandera enemiga no comunica su carácter á la propiedad neutral; y estipulan, que si cualquiera de las dos Repúblicas permaneciese neutral miéntras la otra se halle en guerra con una tercera Potencia, serán libres las mercaderías enemigas defendidas por el pabellon neutral, y quedará igualmente exenta la propiedad neutral encontrada á bordo de buque enemigo. De la misma inmunidad gozará las personas de los súbditos de Potencias enemigas que naveguen á bordo de buques neutrales, siempre que no sean oficiales ó tropa en actual servicio de su Gobierno. Declaran por último que ambos principios los observarán en toda su latitud entre sí, y con las naciones que los adopten: limitándose á guardar una estricta reciprocidad con las otras que solo admitan uno de ellos.

30. Esta libertad así convenida se estenderá á todo género de mercaderias, exeptuando únicamente los artículos de contrabando de guerra. Y en el caso de que cualquiera de las dos partes contratántes se halle en guerra con una tercera potencia, será libre á la otra parte la navegacion y comercio con los parages del territorio enemigo que no estuvieren sitiados ó bloqueados; vedándose solo llevar á ellos artículos de contrabando de guerra ó efectos prohibidos, bajo cuya denominacion se comprenderán:

1°. Cañones, morteros, obuses, pedreros, trabucos, mosquetes, fusiles, rifles, carabinas, pistolas, picas, espadas, sables, lanzas, chuzos, alabardas, granadas, bombas, pólvora, mechas, balas, y todas las demas cosas correspondientes al uso de estas armas.

2.° Escudos, casquetes, corazas, cotas de malla, fornituras y vestidos hechos en forma y para el uso militar.

3.° Bandoleras, caballos y arneces.

4.° Y generalmente toda especie de armas ó instrumentos de hierro, acero, bronce, cobre, y otras materias cualesquiera fabricadas y preparadas espresamente para la guerra terrestre ó maritima.

Todas las demas mercaderías y efectos serán reputados libres y de lícito comercio y podrán ser llevados por los ciudadanos de una de las partes, aun á los lugares ocupados por un enemigo de la otra, exceptuando solo, como queda dicho, los que estubieren sitiados ó bloqueados; y para evitar toda duda se declaran sitiados ó bloqueados aquellos parajes únicamente, delante de los cuales hubiere á la sazon una fuerza belijerante capaz de impedir la entrada á los neutrales.

31. Los artículos de contrabando ántes enumerados, que se hallen á bordo de un buque neutral destinado á puerto enemigo, estarán sujetos á confiscacion; dejando libres el resto del cargamento y el buque para que dispongan de ellos sus lejítimos dueños. Ninguna nave de cualquiera de las dos naciones será detenida en alta mar por tener á su bordo artículos de contrabando, cuando el maestre, capitan ó sobrecargo de dicha nave quiera entregarlos al apresador, á ménos que la cantidad de estos artículos sea tan grande q' no puedan recibirse sin graves inconvenientes á bordo del bajél que los apresa, en cuyo caso, como en todos los otros de justa detencion, el buque detenide será enviado al puerto mas inmediato y cómodo, para disminuir sus perjuicios.

32. Cuando las naves pertenecientes á la armada de una de las dos partes contratantes, por hallarse esta en guerra con otra Nacion tuviesen que ejercer en la mar el derecho de visita, se ha convenido, que si encontrasen un buque neutral de la otra parte, permanecerán á la mayor distancia compatible con la ejecucion de la visita, y enviarán su bote con oficiales que verifiquen la nacionalidad del buque y la naturaleza de la carga, por medio de un exámen de los documentos fehacientes; debiendo ser estos, las patentes, letras de mar, ó pasaportes que espresen el nombre y porte de la embarcacion, el nombre del capitan, y el lugar de su residencia; y ademas el certificado espedido por la aduana ó resguardo del puerto de donde procediere el buque que se visite, cuyo certificado deberá contener los pormenores de la carga, para que así pueda saberse si hai á bordo efectos prohibidos ó de contrabando. Ceñido á estos procedimientos el ejercicio del derecho de visita, y al de reconocer el cargamento en caso de fundada sospecha, los comandantes de dichas naves de guerra bajo su inmediata y personal responsabilidad, no podrán excederse á ocasionar estorsion, violencia ó mal tratamiento á los buques visitados.

33. Ambas Repúblicas convienen en admitir reciprocamente cónsules que hagan efectiva la proteccion del comercio de cada uno de los dos Estados en el territorio del otro; y estos empleados gozarán de toda la autoridad, honras y prerogativas que en el país de su residencia se concedan á los cónsules de la nacion mas favorecida.

34 Los cónsules ó cualesquiera otros empleados de las dos partes contratantes, y en defecto de ellos los comandantes ó capitanes de buque, tendrán la facultad de requerir el auxilio de la autoridad local en uno ú otro pais para la prision, detencion y custodia de los desertores de buques públicos ó particulares pertenecientes á sus respectivas naciones, probando por una presentacion de los registros, roles ú otros documentos auténticos, que aquellos individuos pertenecen á la tripulacion ó á la tropa de marina de sus buques; y probada así esta demanda no se rehusará el arresto y entrega de los desertores á espensas de la parte reclamante; bien entendido que dichas reclamaciones deberán hacerse dentro de los seis meses consecutivos al acto de la desercion, y que no se comprenderán en ellas los esclavos que bajo cualquiera título naveguen á bordo de buques públicos ó particulares, los cuales, segun las Constituciones de ambas Repúblicas, son libres por el mero hecho de pisar su territorio.

35. El arreglo y bases de la liquidacion de los créditos pendientes entre Chile y el Perú, serán objeto de un tratado particular que deberá ajustarse á la mayor brevedad posible.

36. Luego que tenga efecto el canje de las ratificaciones entrará á rejir la presente Convencion en todas sus partes exceptuando solo los artículos relativos á la rebaja de derechos que ambas Repúblicas recíprocamente conceden á las mercaderias nacionales ó estranjeras estraidas ó importadas bajo el pabellon de Chile ó del Perú; cuya rebaja únicamente será reducida á práctica despues de vencidos los siguientes plazos, que deben principiarse á contar desde el dia en que fuere hecha la publicacion del canje en cada uno de los dos Estados:

1.° El de quince dias para las mercaderias que se hallen á bordo de los buques surtos en los puertos, y para las que existan en los almacenes de depósito de ambos paises.

2°. Y de cuarenta dias para las mercaderias que lleguen despues de la publicacion del canje.

37. El presente Tratado será obligatorio para ambas Repúblicas por el término de seis años contados tambien desde el dia en q' se haga el canje de las ratificaciones; y si un año antes de concluir dicho término, no se notificase por alguna de las partes contratantes á la otra el deseo de derogarlo ó modificarlo, subsistirá en su fuerza y vigor por todo el tiempo que transcurra sin hacerse oficialmente la notificacion, y por un año mas despues de hecha. Declarándose, que manifestada por cualquiera de las partes la intencion de suspender el tratado, ya sea al espirar el término de su duracion forzosa, ó ya sea con posterioridad, se entenderá que solo se derogan las estipulaciones concernientes á la navegacion y comercio, dejando inalterable la parte relativa á la paz y amistad que será perpetuamente obligatoria para ambas Potencias.

38. Si por desgracia llegare á acontecer que una ó mas de las disposiciones contenidas en la presente Convencion se infrinjiesen ó violasen por una de las partes, en perjuicio y detrimento de los derechos de la otra, queda espresamente estipulado que aquella de las dos que se considere perjudicada, no ordenará, ni autorizará actos algunos de represalia, debiendo limitarse á solicitar la reparacion de los daños por medio de un reclamo oficial acompañado de los documentos y pruebas necesarias para acreditar su lejitimidad, y que solo en el caso de negársele ó diferírsele arbitrariamente la satisfaccion debida, podrá usar de procedimientos hóstiles como último recurso para obtener justicia.

39. El presente Tratado será ratificado por el Presidente de la República de Chile, y por el Presidente de la República del Perú; y las ratificaciones serán canjeadas en la ciudad de Lima en el término de noventa dias ó ántes si fuese posible.

En fé de lo cual nosotros los infraescritos Plenipotenciarios de las Repúblicas de Chile y del Perú lo hemos sellado y firmado en virtud de nuestros plenos poderes.

Hecho y concluido por cuadruplicado en esta ciudad de Santiago de Chile: el dia veinte de Enero del año de Nuestro Señor Jesu-Cristo mil ochocientos treinta y cinco, vijésimosesto de la libertad de Chile; décimosesto de la independencia, y décimocuarto de la República del Perú.

(L. S.) MANUEL RENGIFO.
(L. S.) SANTIAGO TABARA.

Convencion adicional al Tratado de amistad, comercio y navegacion ajustado entre los Plenipotenciarios de las Repúblicas de Chile y del Perú el veinte de Enero del año de mil ochocientos treinta y cinco.

Por cuanto han ocurrido demoras inevitables que hacen temer resulte insuficiente el plazo prefijado para el canje de las ratificaciones del Tratado de amistad, comercio y navegacion entre las Repúblicas de Chile y del Perú, firmado en Santiago de Chile el veinte de Enero del año corriente de mil ochocientos treinta y cinco, y animando á las dos partes contratantes un eficaz deseo de que el referido Tratado tenga pleno y cumplido efecto, y no carezca de ninguna de las solemnidades que se requieren para darle validacion; los infraescritos Plenipotenciarios, es á saber: D. Manuel Rengifo Ministro de Estado en el departamento de Hacienda de la República de Chile, á nombre y en representacion de dicha República; y D. Santiago Tabara Ministro Plenipotenciario y Enviado Estraordinario del Perú, por parte y á nombre de la República Peruana, despues de reconocer y haber hallado en buena y debida forma sus respectivos plenos poderes, han convenido en el siguiente artículo adicional:

Artículo único. El canje de las ratificaciones del Tratado de amistad, comercio y navecion entre las Repúblicas de Chile y del Perú, deberá hacerse en la ciudad de Lima en el término de ciento ochenta dias contados desde el veinte de Enero del presente año de mil ochocientos treinta y cinco en que se firmó dicho Tratado, ó antes si fuese posible.

Este artículo adicional luego que sea aprobado y ratificado por el Presidente de la República de Chile; y por el Presidente de la República del Perú, y canjeadas ámbas ratificaciones, será considerado como parte integrante del Tratado de amistad, comercio y navegacion ajustado entre las dos Repúblicas, y tendrá igual valor y fuerza que si estuviese literalmente inserto en él.

En fé de lo cual los infraescritos Plenipotenciarios á nombre y en representacion de las dos partes contratantes la hemos firmado y sellado con nuestros respectivos sellos. Fecha en la ciudad de Santiago el dia trece de Febrero de mil ochocientos treinta y cinco, veinte y seis de la libertad de Chile; diez y seis de la independencia y catorce de la República del Perú.

(Sello) MANUEL RENGIFO.
(Sello) SANTIAGO TABARA.

Y por cuanto dicho tratado y Convencion adicional han sido ratificados por mí, prévia la aprobacion del Congreso Nacional, y las respectivas ratificaciones se han canjeado en la ciudad de Lima el veinte y tres de Junio del presente año, entre D. Ventura Lavalle, Encargado de Negocios de la República de Chile, y D. Manuel Ferreiros, Ministro de Relaciones Esteriores de la República del Perú; por parte de sus respectivos Gobiernos.

Por tanto, en virtud de las facultades que me confiere la Constitucion del Estado dispongo que se lleve á efecto y se cumpla en todas sus partes el referido Tratado por el Gobierno y ciudadanos chilenos; publicándose para conocimiento de todos.

Dada en la Sala de Gobierno, firmada de mi mano, sellada con las armas de la República y refrendada por el Ministro Seretario de Estado en el departamento de Relaciones, Esteriores á veinte y ocho de Julio del año del Señor mil ochocientos y treinta y cinco, veinte y seis de la libertad de Chile.

JOQUIN PRIETO.
(Sello) *Joaquin Tocornal,*
Secretario de Estado.

EL DIARIO.

¡VIVA LA FEDERACION!

FEDERACION ó MUERTE

ES EL SENTIMIENTO QUE PROCLAMAN TODOS LOS PUEBLOS DE LA REPUBLICA.

Como lo anunciamos en el número anterior, dieron ayer principio las fiestas que ha dispuesto el vecindario de Barracas en celebridad del ascenso de S. E. al mando supremo de la Provincia.—Estas fiestas han seguido hoy y continuarán hasta mañana inclusive.

En ellas se ha visto esa misma estraordinaria concurrencia de damas y ciudadanos que contribuyó á dar realce à las demas fiestas celebradas en la ciudad con igual digno objeto. Entre otras composiciones métricas que circularon ayer, han llegado à nuestras manos las siguientes—

¡VIVA LA FEDERACION!

SONETO.

A Quiroga y Dorrego: á los Campeones
Que tantas glorias á la Patria dieron,
Y con heróico esfuerzo sostuvieron
Su dignidad, valor y sus blazones:
Honor, gloria y aplauso. Las regiones
Que el grave trueno de su fama oyeron,
Y admiracion y espanto le rindieron,
Repitan con placer nuestras canciones.
El fraude, la ambicion, la alevosia,
De aquellos héroes fieros enemigos,
Cedan ya de su cruel, necia porfia:
ROSAS lo ordena asi, y son testigos
Los Cielos, ante quienes ha jurado
Vengar el crimen en ellos perpetrado.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

A LA HEROINA

DEL 11 DE OCTUBRE.

OCTAVA.

Matrona ilustre, inagotable fuente
De constancia, valor y patriotismo,
Que arrostrasteis con generosa frente,
Del unitario atroz el despotismo;
De esa furia execrable, que inclemente,
Sumergirnos queria en un abismo:
Pero á tu voz, los (☞FEDERALES FIELES☜)
Coronaron tus triunfos de laureles.

—

☞*Gratitud, timbre del justo.*☜

¡VIVA LA FEDERACION!

Recuerdo grato del memorable 11 de Octubre, en que mi Sra. Da. Encarnacion Escurra de Rosas *manifestó su heroismo.*

OCTAVA.

A tu voz y valor, noble Argentina,
Las masas federales se adunaron;
Tu talento dirige, y las destina
Al patriótico objeto que alcanzaron:
El Gobierno traidor tiembla, y no atina
A contener los bravos, que juraron
Morir peleando, hasta dejar vengada
La opinion del GRAN ROSAS, injuriada.

Martin Santa-Coloma.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

¡Federales! Dios es justo.
Octubre, mes de ROSAS.
Federacion, gloria Argentina.
Franqueza, prueba de amistad.

RECUERDO
AL TRIUNFO DE LA OPINION
EN EL DIA 11 DE OCTUBRE.

DECIMA.

El Poder de la opinion
En este dia, Señor,
Se declaró en tu favor
Con constante decision;
La ingratitud y traicion
De un Gobierno alucinado,
Fué por ella derrocado;
Y yo con sincero celo,
Juré entonces por el Cielo,
Morir peleando á tu lado.

Martin Santa-Coloma.

—

CORDOBA.

—

Córdoba, Setiembre 13 de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de Independencia

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santiago del Estero.

Por la copia legalizada bajo el número 1 se adjunta, se instruirá S. E. del pasaporte dado por el Comandante General de los departamentos del Norte, al sargento mayor D. Nicolas Villarruel, a mérito del parte de este, que igualmente se acompaña, bajo el número segundo; y el infrascripto espera que S. E. tendrá la dignacion de impartir las órdenes correspondientes á las autoridades, de los lugares de que habla el citado parte, al objeto de que sea entregado al espresado Mayor el reo Santos Perez, que encabezó la fuerza, que ejecutó el horroroso asesinato cometido en las personas del Sr. general Quiroga y su comitiva.

La enfermedad del precitado reo, y lo interesante de su declaracion, hacen indispensablemente necesario que si el estado de su salud amenazare con el riesgo de morir en la marcha de este á esta provincia, sea interrogado en forma, ante la mas inmediata de las autoridades de la del mando de S. E., por los autores, egecutores y cómplices en el precitado asesinato; por las personas que hubieren tomado, conservaren ó hubieren enagenado papeles, ropas dinero en metálico ó villetes pertenecientes á los equipages saqueados, por el hecho de haber sido envenenado por el ex-Gobernador de esta Provincia D. José Vicente Reinafé y su hermano D. José Antonio, y que con su declaracion sea remitido. Todo lo que se dignará V. E. ordenar, como asimismo les sean pronunciadas de cuenta de este gobierno las comodidades posibles, que conduzcan á que este reo no perezca en el camino.

El Exmo. Sr. con quien se habla, penetrado de la conveniencia de esta medida tan interesante al esclarecimiento de la causa de que se trata, no duda el infrascripto se prestará gustoso y deferente á esta solicitud.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Pedro Nolasco Rodriguez.
(El oficial primero de la Secretaria de Gobierno))
Dionicio Centeno.

—

Estractos de periódicos estrangeros.

—

Se nos escribe de Munch, con fecha 22 de Junio:—

Sabemos por conductos fidedignos, que el Gobierno ruso en una comunicacion reciente á los gabinetes de Berlin y de Viena ha hecho las propuestas siguientes, para el caso de una intervencion eventual de la Francia en la cuestion de España.

En el exordio de la nota diplomática á que nos referimos, dice que, la Córte de San-Petersburgo sostiene que la España está sinceramente adherida á la legitimidad y á la persona de D. Carlos. Para probarlo, insiste sobre la facilidad relativa con que el Rei Fernando gobernó sus Estados, mientras que el nuevo régimen se ha visto bien pronto rodeado de dificultades, y amenazada de una insurreccion siempre creciente. La desercion de los cristinos se menciona tambien como una prueba de la simpatía que inspiraba D. Carlos; en fin, que aunque la Francia misma, juzgase necesaria la intervencion, reconocia la impotencia de los adversarios de D. Carlos.

Despues de estas infundadas observaciones, la Córte de San-Petersburgo sostiene que la intervencion francesa no teniendo por base ningun contrato europeo, ni teniendo por objeto conservar ó vengar derechos de la Francia, violados ó desconocidos, no se reputaría sino como uno de aquellos actos de arbitrariedad en que un gobierno no escuchando sino á sus pasiones se desentiende de mantener sus buenas relaciones con las otras potencias, y que la Europa no sería indiferente á una marcha que podria imponerla un régimen revolucionario.

En consecuencia, la Córte Imperial de San-Petersburgo, *por el interes de sus vecinos y aliados mas que en el propio*, y advirtiendo que los sucesos de la Península conmovería á la Alemania y á la Rusia, propone á las potencias preponderantes de Alemania:—

1.° Una protestacion comun de Austria, Prusia y Rusía contra la intervencion francesa en España.

2.° En esta protesta no se declararian formalmente á favor de D. Carlos; no se anunciaria el reconocimiento oficial de este príncipe, pero se exijiria de la Francia la estricta neutralidad que las Córtes del Estado habian observado.

3.° Que si la Francia no escuchase estos consejos no se tomarian provisoriamente ninguna medida fuera de la protesta diplomàtica *ó al menos no se acordarian públicamente ninguna de aquellas medidas que la necesidad podria reclamar en provecho del equilibrio europeo*; mas los tres potentados tendrán un congreso para proveer. Los príncipes de la confederacion germánica serian invitados á tomar parte en él; se admitirian tambien enviados de Suecia y de otros paises.

Se dice que esta nota es conocida del gabinete de Munich algunos dia ha. Se trata formalmente del próximo viage del Rei Luis á Taplitz. El Duque de Nassau irá tambien. Se dice que la Sajonia, el Wurtemberg y Bade, ponen dificultades; se cree que Honobre no participará del congreso eventual de los gobiernos del Este.

Es de creer, entretanto, que ántes de las resoluciones de este congreso, la guerra civil habrá terminado en España, y que las potencias del Este no obrarán contra un hecho consumado. Mas, si despues de la reunion del congreso continuase la guerra, las mismas potencias fundándose sobre este hecho, sacarian de él fuerzas, que es interesante á la Francia y á la Inglaterra no alimentar con sus vacilaciones.

Entre tanto el éxito de la guerra en España no puede ser por un instante dudoso. El triunfo de D. Carlos sería el del absolutismo en Europa; y este absolutismo jamás podrá sentarse ni sobre laureles fáciles, ni sobre ruinas ensangrentadas.

—

NUEVA CONSPIRACION RUSA.

—

Muchos diarios han anunciado el descubrimiento de una nueva conspiracion tramada en San Petersburgo. Nuestra correspondencia particular, dice el *Constitucional* de 30 de julio, nos presenta sobre este negocio pormenores mui interesantes.

De las orillas del Oder, Junio 20.

Las desgracias y los desastres de Polonia producen sus frutos. Las ideas liberales se desenvolvieron desde esta época, entre muchos rusos de diferentes clases. Una nueva conspiracion, compuesta de empleados civiles y militares, estaba organizada tres años ha, pero su ejecucion habia sido confiada á los militares. Por mucho tiempo los conspiradores guardaron el mayor secreto; pero en el mes de Abril ùltimo, la policía empezó á seguir el hilo del complot. Las sospechas mas graves cayeron sobre la escuela de los cadetes de Petersburgo. La juventud de esta escuela militar está únicamente compuesta de los hijos de las familias nobles. El Emperador Nicolás ha ordenado su disolucion, y casi todos los jóvenes alumnos han sido remitidos por toda su vida, de soldados rasos, á los regimientos que están estacionados en Siberia y cerca del mar Caspio.

Como esta conspiracion tenia ramificaciones que se estendian á los diferentes ministerios y particularmente al de la guerra, se descubrió el proyecto, y un gran número de personas fueron arrestadas. Muchas compañías, de seis regimientos de la guardia imperial de artillería y de infantería estaban ya ganadas por los conspiradores; pero dos de estos regimientos recibieron órden de ir al campamento de Kalish. El Emperador envió la órden inmediata de vigilarlos, y á este fin, el mariscal Paskewitsch, con su edecan, fueron á Kalish, para las medidas necesarias. Este suceso puso en consternacion á la Córte de San Petersburgo: el Emperador, la Emperatriz y el heredero presuntivo de la corona salieron precipitadamente de la ciudad en direccion á Moscow. Entretanto los arrestos continuaron; y aunque los procesos se seguian con toda formalidad, se asegura que no han producido hasta ahora ninguna denuncia. El autócrata prohibió bajo pena de muerte que se esparciesen rumores sobre este movimiento. Le importa persuadir á la Europa que reina mui apaciblemente. Dió un decreto que fué remitido á todos los gobiernos militares, á fin de arrestar á las personas que se han evadido. Se mandó una nota al gobierno pruso á fin de que velase sobre los viajeros, que llegasen por tierra ó por mar á las posesiones prusas.

—

Francfort Junio 25.

Carlos X está en Taptitz: se halla algo enfermo. Se ignora si permanecerá allí hasta la reunion de los soberanos, lo que el Emperador de Austria no parece desear.

LISTA de los buques Nacionales y Estrangeros que existen en este puerto de Buenos Aires hoi 12 de Octubre de 1835

BUQUES INGLESES

Bergantin *Sarah Birket*, capitan Cook, á Parlane Macalister, cargando para Liverpool con escala en Montevideo.
Bergantin *Philomela*, capitan Sprot, á Parlane y Macalister, cargando para Londres.
Bergantin *Floreville*, capitan Woof, á Renie, Macfarlane y Ca., cargando para Liverpool.
Barca *Isabela*, capitan S. Herbet, á Rennie, Macfarlane y Ca., cargando para Liverpool.
Bergantin *Hannah Moore*, capitan Moore, á Lafone y Robinson, cargando para la Habana.
Barca *Tynwald*, capitan Porteus, á C. Tayleur, descargando.
Bergantin *Ranger*, capitan Donaldson, á Rodgor, Breed y Ca., cargando para Liverpool.
Bergantin *Ritchard Bell*, capitan Rodger, á Brownell y Stegman, descargando.

FRANCESES.

Bergantin *Gaullois*, capitan Francisco Gresuer, á D. Casimiro Cochard, cargando para el Havre.
Bergantin *Nestor*, capitan——á C. Cochard, descargando.

NORTE AMERICANOS.

Bergantin *Eagle*, capitan John Martin, á Rezabal y hermanos, cargando para Cádiz.
Barca *Augusta*, capitan Davis, á Davison Milner, cargando para Boston.
Bergantin *Aurora*, capitan Richardsons, á Davison, Milner, descargando.

SARDOS

Bergantin *Fiamela*, capitan Bacaro, á Pedro A. Plomer, cargando para Cadiz y Génova.
Polacra *Cesar Augusto*, capitan Ferrada, á Amadeo y Caprile, cargando para el Mediterraneo.

HAMBURGUESES.

Galiota *Carlos Henrique*, consignada á J. J Klick, cargando para Cowes por órdenes.

BRASILEROS.

Bergantin goleta *Brazilero*, capitan Alejandro J. Diaz, á Don Manuel A. Ramos, descargando.

DINAMARQUESES.

Bergantin *Pizarro*, capitan M. J. Maag, á J. J. Klick, descargando.
Bergantin *Henriett Lovisa*, capitan Eutzen, á C. H. Anderson, descargando.
Barca *Caravanen*, capitan Koch, á J. J. Klick, descargando.

NACIONALES.

Bergantin *Condor*, capitan Pyott, á Anderson, Weller y Ca.

Correspondencia de Montevideo venida por el paquete RELAMPAGO.

—

Victoriano Olazarri	José S. Cordeiro
Vicenta Cabrera	Justa Cano
Carlos Pellegrini	Lucia Ruiz
Dolores Brussain	M. A. Albarez
Enrique Ochoa	Manuela Castillo
Espiritu Moyano	Marcelino Conlazo
Francisco A. Garcia	Mauro Ortiz
Francisco Segui	Mercedes Goyena
Francisco Toral	Mariana Ballesteros
Francisco Basarte	Manuela Masdecastus
Fausta Villoldo	Marcelina Rivas
Ignacio F. Benavides	Miguel T. Irigoyen
Ignacio Galarraga	Maria T. Fernandez
Juan N. Perez	Manuel Conget
Juan P. Abila	Norberta Agüero
J. Gregorio Igarzabal	Prudencio Pereira
José Perichon	Pedro Francia
José Fernandez	Rita Borrou
José Coelho	Rosa Moreno
Juan A. Aleaga	Ramon Gil
José Portilla	Ramon Duraňona
José Abrain	Rumualdo Alais
José R. Bastos	Roque Galindro
Juan Gonzalez	Tomas Basaldua
Juan Viola	Teresa Fernandez.
José J. Serna	

—

Idem por la ROSA.

Alejo Begueri	Ines Naranjo
Domingo Domino	Pedro Rodriguez
Fernando Ruiz	Pablo Ortiz.
Felipe Rodes	

—

Idem por la ADELAIDA.

Amadeo y Caprile	Juana Mulet
Bernabé Figueroa	Juan A. Lavandera
Blas Despuy	Julian P. Areola
Estanislao Vege	José M. Somalo
Francisco A. Garcia	Lazaro Ruiz
Francisca A. Martinez	Miguel Luca
Joaquin Belgrano	Nicolasa Anaya
Juan Alagon	Petrona Romero
Justo Risso	Pablo Sufriategui.

MERCADO DEL OESTE.

—

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 10 del corriente.

Cueros vacunos	75
Cueros de carnero	618
Cueros de nonato	5
Arrobas grasa	1
Arrobas crin	30
Aastas	18

ESTADO DE LOS HOSPITALES.

DIAS 10 Y 11.

—

DE HOMBRES.

Entraron	16
Salieron	15
Muertos	2
Existentes	233

ESPECIES METALICAS.

OCTUBRE 12.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.
Onzas de oro	120	4	121	
——Pátrias	117	4	118	
Pesos fuertes	7	4½		
——Pátrios	7	2½		
——Patacones	7	4½		
Macuquino la de cordon	7	1½		
Cortada	6	7		
Fondos públicos del 6	60			
Acciones de Banco sin demanda				

Cambio sobre Inglaterra 6¼ peniques.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

ENTRADA.

Dia 12.

	PROCEDENCIA.	DOMICILIO.
D. José A. Bianqui,	Montevideo,	Paz 147.
José Reinoso,	id.,	Victoria 310
José Maria Garcia,	id.,	Potosí 135
Hipólito Tampico,	id.,	Piedad 97
José Falcon,	id.,	Belgrano 35
José Chic,	id.,	Méjico 210
Eduardo Olemberg,	id.,	Cuartel 34
Alejo Aguinel,	id.,	Perú 139
Juan B. Dechamps,	Paris,	Piedad 97
Antonio Monasterio,	Santa-Fé,	Catedral 136

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 9.
3.ª PUBLICACION.

D. Francisco Marquez,	Corrientes.
Tomas Ramela,	Montevideo.
José Martinez, 1 hijo y 1 criada,	Banda-Oriental.
Ramon Corbalan, (peon,)	Montevideo.
Juan E. Figeroa, (id.)	Id.
Juan Ramon Gomez,	Sandú.
Manuel de Caveda y Valle,	Montevideo.
Florentina Euarte de Costa, 1 hija y 1 criada,	Id.
Cristiano Horstenson,	Mendoza.
Juan Brother,	Id.
Domingo Cruz, con tropa de carretas despachada por D. Juan B. Moron.	San Juan y Mendoza.

DIA 10.
2.ª PUBLICACION.

D. Tiburcio Salguero,	Córdoba
Asencio Lopez, con su Sra. madre y 1 peon.	id.
Toribio Maidana, con tropa de carretas despachada por D. Ramon Idoyaga.	id.
Juan M. Bonifaz, 1 dependiente,	Corrientes
Florentina Castaño, 6 hijos,	B. Oriental
Petronila Bayo, 5 hijos,	id
Pedro Primer,	id.
Rafael Binsuley,	Rosario.
Ruperto Albarellos,	Montevideo
Mateo Caraville,	id.

DIA 12.
1.ª PUBLICACION.

D. Guillermo Nissen,	Montevideo.
Henrique Cowers	Id.
Miguel McKark	Id.
Hipólito Tampied	Id.
Doroteo Arroyo	Id.
Benito Sejas	Id.
Manuel A. Ramos	Corrientes.
José V. Lima y 1 peon	San Juan.
Gavino Cueh, su esposa, 5 hijos, 2 sirvientes, 1 esclavo, 2 libertos	Banda Oriental.
José Perez y un criado	Córdoba.
Manuel Basabilbaso	Entre-Rios.
Manuel José Coll	San Juan.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS EL DIA 10 y 11.

Parroquia de San Telmo.
Froilan Sanches, párvulo.
José Julian Guerra, 73 años.
Parroquia de Valvaneda.
Pedro Pasengo, párvulo.
Parroquia de Monserrat.
Francisco Iturbide, párvulo
Máximo Capanegra, 1 año.
Felipe Rufino Villar, párvulo.
Sagrario del Sud.
Serafina Muga, 60 años.
Parroquia de la Concepcion.
Catalina Alvarez, 90 años.
Parroquia de la Merced.
Vicente Escalada, 80 años, moreno
Tomas Crove, 1½ años.
Parroquia de San Miguel.
Margarita Sosa, párvula
Parroquia de San Nicolas.
Manuel Alsina, párvulo.
Miguel Piñeiro, id.
Hospital general de mugeres.
Gabriela Echavarria, 40 años.
Isabel Ango, 26 años.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 12.

á D. Narciso Martinez, Belgrano 65.
46 barricas azucar.
á D. Vicente Montero, Belgrano 35.
90 petacones tabaco del Paraguay.
á D. José P. Carneiro, Maypú 47.
100 bolsas azucar; 40 barricas id.; 100 rollos de tabaco, 4 petacones tabaco del Paraguay.
á Davison Milner, Reconquista 33.
5 masteleros.
á Francisco Bischel, Universidad 4.
22 fardos para imprenta.
á J. J. Klick, Venezeula 63.
250 fanegas sal.
á C. H. Anderson, Venezuela 63.
200 fanegas sal.
á Parlane Macalister, Plata 58.
1 fardo liencillo de 33 pulgadas; 1 id. pañuelos fleco de lana; 1 id. tela pajerga; 2 id. bayetas fajuelas; 4 id. nanquines; 1 id. florentinas; 1 id. piel blanca arrazada; 2 id. id. azargada.
á D. Juan B. Soriano, Maipú 45.
18 barricas azucar.
á D. Manuel A. Ramos, Belgrano 70.
70 barricas azucar; 100 bolsas id.
á D. Justo Riso y Ca., Piedad 77.
45 pipas vino carlon.
á D. Juan S. Monteiro, Perú 201.
110 bolsas azucar; 10 barricas id.
á D. Jorge P. Beker.
65 bolsas barrilla.

MARITIMA.

ENTRADA.

Bergantin frances *Nestor*, de Havre de Gracia el 27 de Julio y de Montevideo el 7 del corriente, consignado á D. Casimiro Cochard, con 215 bultos mercancias, 500 ladrillos, 475 tablas, una partida papas, 50 canastos vino, 6 docenas sillas, 10 cajones sardinas.

Goleta paquete oriental *Aguila Segunda*, de Montevideo el 8 del corriente, consignada á D. Alejandro Martinez—á D. Justo Risso y Ca., 23 pipas—á Amadeo y Caprile, 20 pipas—á C. Brest, 1 cajon—á la órden, 3 pipas, 63 medias id., 1 cajon, 1 fardito—Encomiendas, varias.

Goleta paquete oriental *Rosa*, de Montevideo el 9 del corriente, consignada á Carlos Galeano—á Parlane Macalister, 65 fardos mercancias—á D. Antonio F. Sanchez, 14 fardos mercancias—á Davison Milner y Ca., 143 pipas caña—á Zimmermann, Frazier y Ca., 1 cajon efectos—á la órden, 65 bolsas barrillo—Encomiendas, varias.

Goleta paquete oriental *Adelaida*, de Montevideo el 9 del corriente, consignada á los SS. J. y S. Lions—á Daison Milner y Ca., 30 pipas caña—á Alfredo Barber, 1 cajon—á la órden, 22 pipas, 30 medias id., 12 cuarterolas vino—á Roque Rosende, 78 docenas hoces para segar—á Juan Demauricio, 1 fardo efectos—Encomiendas, 3 bultitos.

HA CERRADO REGISTRO.

Goleta paquete nacional *Luisa*, con destino á Montevideo, despachada por su consignatario D. Carlos Galeano,—con zarazas, brines, muselinas, bordadas, géneros de seda, sombreros de pelo, id. de felpa, cueros de nutria, tabaco paraguayo, aceite de linaza, plumas de avestruz, y algunos muebles.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Corbeta de guerra francesa *Heroina*, comandante Sicili, del Rio Janeiro, con mision de cruzar entre el Cabo de Horn y el Cabo de Buena Espesanza para proteger á los balleneros franceses.

BUQUES A LA CARGA.

Para la Banda Oriental ó Entre-Rios.

SALDRA para dichos destinos el Queche LIJERO. Los Sres. que gusten cargar ó tomar pasaje ocurran al escritorio de Manuel Linch, al lado del Resguardo de la Aduana.
o11—3p.

Para el Havre de Gracia.

Saldrá para dicho destino el Bergantin Frances GAULOIS, su capitan Grenier, admite pasageros y un poco de carga.
Pueden verse con su consignatario Casimiro Cochard, calle de la Florida núm. 47.
o5 30s

Para Soriano y Mercedes.

Del 15 al 18 del corriente saldrá para dichos destinos la Balandra NEPTUNO. Para carga ó pasage ocúrrase á la calle de Cangallo número 114.
o3 10p

For Liverpool direct.

The very fast sailing A. 1. *& well known British built Brig* FLORAVILLE, *200 tons Register, George Woof, Master,* (A regular trader)

Has still room for 1000 Salted hides and Dry freight, and will be despatched forthwith—Her accommodations for passengers are very convenient.

Apply to the consignees Mess. RENNIE, MACFARLANE *& Co., or to*

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
No. 102 calle de la Piedad.
s21

For Liverpool direct.

☞ Will receive cargo until the 15.th day of next month, & sail positively on the day following.—*Weather permitting.*

The Regular trader—fast sailing A. 1. *British Barque* ISABELLA, *221 tons, David Smith, Master.*

Has still room for a few tons of Dry freight & can accommodate passengers in Cabin and steerage in most comfortable manner.

Apply to the consignees Mess. RENNIE, MACFARLANE *& Co., or to*

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
No. 102 calle de la Piedad.
s21

For London.

With privilege of calling at Montevideo to fill up is required

The very fast sailing A. 1. *British built Brig* PHILOMELA, *237 tons Register,* Joseph Sprott, *Master.*

Has upwards of one half of her cargo already engaged and will have good despatch.—For freight of the remainder, or passage, having excellent accommodations.—Apply to the consignees

PARLANE, MACALISTER & Co.
or to HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
No. 102 calle de la Piedad.
s29

For Liverpool direct.

To succeed Brig FLORAVILLE.

The fast sailing A. 1. *British built Brig* RANGER, *of* 191 *tons Register, A. Donaldson, Master.*

Is a small carrier and having already a great part of her cargo engaged & ready to go on board will meet good despatch.

Passengers can be comfortably accommodated in this vessel and terms moderate.

Apply to the consignees Mess. Wm. RODGER, BREED *& Co., or to*

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
No. 102 calle de la Piedad.
s21

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

Se está preparando para el Jueves 15 del presente, á beneficio del Sr. FELIPE DAVID, el famoso drama de gran espectáculo, en 3 actos, titulado—

La Capilla en los Bosques

Ó SEA

EL TESTIGO INVISIBLE.

Los demas pormenores de la funcion se espresarán en los anuncios de costumbre.
o9 6p

Interesante.

SE ha perdido un caballo saino negro, grande, con una hinchazon en el garron derecho, orqueta, con bosal y cabresto, herrado de las cuatro patas, el dia 10 del corriente se desapereció. Se ofrece una buena gratificacion al que lo entregue ó dé noticia de él en la calle de la Victoria No. 162, botería de D. Pablo Maton.
o12—4p.

Se vende

UNA criada jóven y sin vicios. El que se interese puede ocurrir á la calle de la Universidad, No. 36.
o12—8p.

Se vende

UN caballo overo alazan, nuevito y mui manso, sano de pies y manos, de bonita presencia y de mui buen andar. Para tratar ocurran al No. 73, calle de Snipacha.
12—5p.

Se vende

EN el Café de la Victoria una mesa de billar superior con todo su juego. Se venden sillas, mesas, espejos y otros muebles
o12—5p.

Se compra una criada

QUE no pase de 700 pesos; ó el patronato de una liberta. Ocúrrase á la calle de la Catedral, número 152.
o12—6p.

Aviso.

EL que hubiese encontrado como unas 20 papeletas pertenecientes al cobro de la manzana del Sereno José Ramos, junto con un recibo de ciento cincuenta pesos, con la firma del Sr. ayudante Perichon, se servirá entregarlas en la esquina de Santo Domingo, donde recibirá una buena gratificacion.
o12—3p.

Se vende,

EL QUECHE GALEOTE, recientemente carenado y pronto para hacer viaje. Los Señores que gusten hacerse de un buque propio para la navegacion del Rio, por su poco calado: ocurran á Manuel Lynch, al lado del Resguardo de la Aduana.
o12—3p.

Interesante.

Se vende un mulato de edad de 26 años, sin vicios conocidos, buen cocinero sobre todo, en la cantidad de 250 ps. metálicos, ó su equivalente en papel. El que se interese ocurra á la calle del Buen Orden número 29.
o12 5p

Papel Marroquin Punzó.

MUY hermoso se encuentra en la Libreria Nueva, calle de Cangallo, No. 82.

Caracoles de la China.

En dicha Libreria se acaba de recibir otra coleccion.
o12—6p.

Aviso.

SE necesita un hombre mozo y robusto para asistir á un enfermo. Ocúrrase á la calle de la Piedad No. 77.
o12—2s

Criada en 1,000$

Se vende una en la calle de Corrientes No. 123. Para tratar por ella ocúrrase desde las 10 de la mañana hasta las oraciones.
o12—3p

Interesante.

Se venden cinco carretas tucumanas con nuevos y escelentes rodados. El que se interese por ellas ocurra á tratar á la calle de Potosí No. 41, de S. Francisco para el Colegio, ántes de media cuadra.
o10 3n

BANCO.

Se previene á todos los individuos que hicieren transaciones con el BANCO, de cualquier género que fuesen, acudan á él personalmente al tiempo de realizarlas, ó autoricen al efecto una vez por todas á quien los represente, por medio de una carta dirjida al que firma.

JOSE Y. GARMENDIA,

Se dá en arrendamiento

UNA chacra con buena casa, espacioso terreno y buen campo, ya sea para pastoreos y agricultura, fábrica de [illegible], la leña de cardo es un artículo de provecho, distante 5 leguas ácia el Oeste. En la calle de Cuyo No. 396 darán razon.
o12—3c

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA y Ca.

Perú núm. 21.

El Miércoles 14 del corriente á las 11½ en punto de la mañana se rematará el siguiente juego de muebles para una casa de regular comodidad y por tener que ausentarse su dueño como son:—1 cuja y 2 colchones con almohadones, 1 armario grande, 1 cómoda bronceada, 1 sofá de jacarandá forrado en crin, 2 docenas sillas americanas de madera, 1 mesa de comedor de caoba, 2 mesas de arrimo de jacarandá bronceadas, 1 mesa de caoba para té, 1 mesa con tapas de levantar y como para aparador, 1 par toneles, 2 carretillas toldadas propias para campo, 1 bateria completa de cocina y dispensa y otros muchos útiles, que se mostrarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

INTERESANTE.

En la calle del Perú núm. 21.

El dia 14 de Octubre á las 11 y media de la mañana, se rematará á la mejor postura una hermosa chacra como á tres y media leguas de la ciudad, lindera con la Iglesia de los Santos Lugares, con 1200 varas de frente y una legua de fondo, cuyo terreno es el mas apropósito para siembras y abundante leña de cardo para el consumo de hornos y panaderias, un escelente bañado hasta el rio de las Conchas lindero por la longitud del terreno, una muy estensa y cómoda casa con techo de teja y gran corredor, con hermosa sala en alto y escelente mirador encima, 24 cuadras de monte de durazno y para mas plantio, y otras varias circunstancias ventajosas, 1 buen corral para hacienda, 6 arados completos y una carreta, á mas puede pastorearse una majada hasta 3000 cabezas. La persona que remate podrá si gusta tratar separadamente por las vacas que forman tambien un establecimiento de lecheria y aprovecharse del espendio seguro que hay de este articulo y demas relaciones para hacer productivo este negocio. Las personas que quisieren imponerse con anticipasion podrán ocurrir á la referida chacra donde se les darán todos los informee necesarios.

IGUALMENTE—Listados para vestidos y pañuelos de gacilla con pinos.

TAMBIEN,

Una hermosa casa nueva, edificada á la moderna hace tres años: se compone de 70 varas de fondo y 14½ á 15 de frente, tiene ocho piezas grandes perfectamente dispuestas, 2 cocinas muy cómodas con sus correspondientes fogones, hornos, resumideros y piletas, 2 galpones de azotea, 2 lugares con exelentes bóvedas, 2 jardines con naranjos y muchos árboles de frutas esquisitas y un hermoso pozo de balde de rica agua; todo lo cual se reduce á 6 piezas de corrido 3 empapeladas y todas con cielo razo, 2 de ellas entabladas, sala y escritorio a la calle, 1 pieza que divide el primer patio, 2 galpones de azotea uno para caballeriza, un zótano grande para bebidas y comestibles, y demas que se han dicho; todas las puertas y ventanas son grandes y perfectamente herradas, la mayor parte con cuatro pasadores, todo con vidrieras y las rejas muy fuertes, y de lo mejor trabajado. Las personas que gusten informarse mas, pueden ocurrir á casa de los rematadores, que tambien admitirán propuestas privadas.

POR TOMAS GOWLAND y Ca.

En la calle de la Florida, Esquina de la calle de la Piedad.

El Martes 13 del corriente á las 11, se han de rematar á la mejor postura todas las existencias de la referida pulperia que consiste de un surtido de bebidas y otras varias cosas. El pormenor es como sigue:—

Vino carlon, id. blanco seco, id. de la tierra, id. de Burdeos, coñac embotellado, ginebra, caña, aguardiente, aniz, licor de rosa, miel de caña, vinagre, quina, aceitunas del pais, tabaco picado y en rama, yerba paraguaya y misionera, almidon de mandioca, pavilo americano, aniz en grano de España, arroz, azucar, hilo de sastre, cintas, lebrillos de barro de dos menas, municion surtida, cáscara de quina, damajuanas vacias, 1 mesa para picar tabaco, avellanas, jabon amarillo, fideos de Génova, armazones y mostradores, cascos vacios, y otra porcion de artículos de almacen y pulperia, y todos los demas muebles concernientes al ramo de pulperia.

POR EL MISMO.

En la Alameda frente al almacen de D. Juan B Udaondo.

El Miércoles 14 del corriente. á las 11 se ha de rematar en un solo lote á la mejor postura, el hermoso bergantin americano AURORA, de 146 toneladas, recien llegado de altamar, con todos sus útiles y pertrechos los que se hallan detallados en el inventario que podrán ver los interesados en casa del rematador calle de la Reconquista núm. 107.

POR EL MISMO.

Calle de la Florida números 50 *y* 60.

El Jueves 15 del corriente, á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura un surtido general de muebles de caoba todos nuevos, los que se venderán en lotes al gusto de los compradores, cómodas, cujas, mesas de arrimo, dichas de comedor, dichas de costura, dichas redondas, lavatorios de muchas clases, aparador, marquezas, cunas, sofaes con aciento de cerda, sillas de caoba aciento de esterilla, banquitos para pianos, tocadores, papeleras y guarda libros, &c. &c.

POR J. PEREZ y Ca.

El Martes 13 del corriente á las 11 de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura todos los muebles de la casa del fallido D. Federico Hornung, por órden de los síndicos del concurso—A saber:

Sillas de sala de jacarandá asiento fino de esterilla
Id. de otras clases
Mesas de arrimo, de comedor y de otros usos
Sofás y marquesas con almohadones
Cuadros de gusto y floreros
Una bomba de cristal con mecheros
Candeleros de tres luces
Espejos de sala
Cortinados de muselinas con cenefas y otros adornos
Un piano
Alfombras
Ropero, lavatorios
Cómodas, tinajones para agua
Loza, cristaleria, cubiertos finos y todo cuanto existe en dicha casa.

POR LOS MISMOS.

Calle de la Catedral No. 72.

El Martes 20 del corriente á las 12 en punto del dia, se rematará precisamente por órden de los síndicos del concurso de D. Miguel Rodriguez la casa sita en la calle del Cerrito frente al No 191 edificada en 18 varas de frente al Este y 70 de fondo al Oeste. El edificio es nuevo y bien construido. Tiene una hermosa sala y [illegible] a la calle, un dormitorio y dos piezas mas seguidas y una habitacion mas al patio frente al Este, comedor, dos cuartos mas, dispensa, cocina, pozo y demas oficinas de una casa, tambien dos corredores y algunos árboles frutales. La tasacion está en la casa del remate donde puede verse y al mismo tiempo proporcionando las llaves para que se vea la casa.

POR LOS MISMOS.

El Viernes 16 del corriente á las 11 de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, en la casa calle de la Biblioteca No. 124, con motivo de hacer viage á Europa su dueño, todos los muebles de su servicio, cuyo pormenor se publicará oportunamente.

AVISOS.

Se vende

UNA máquina de limpiar trigo. El que se interese por ella ocurra á la calle de Tacuarí número 214, que encontrará con quien tratar. o10 4p

Libros interesantes.

EN la Librería conocida por de Ocanto, calle de Potosí se hallan en venta un solo ejemplar de cada una de las siguientes obras—
Lecciones de Retórica y bellas letras, por Hugo Blair.
Ensayo de la Historia civil del Paraguay, Buenos Aires y Tucuman, por el S. Funes, en 3 tomos 4.°, media pasta.
La Moral Universal en 3 tomos.
Génio del cristianismo, con láminas, en 4 tomos.
o10 1p

Aviso á los Vigilantes.

Se ha huido de la calle de Potosí número 167, una Negra como de 40 años de edad. Es delgada y baja, lleva un vestido fondo oscuro con ramazon blanca, rebozo color pasa. Se llama ROSA, y es de nacion congo. Quien la entregue en la espresada casa, ó dé noticia, por la que se la aprehenda, recibirá una buena gratificacion.
o10 3p

Venta ó cambio.

Se vende una casa con tres habitaciones y demas oficinas, (todo nuevo) por la cantidad de cinco mil pesos moneda corriente, ó se cambia por ... clasificada, abonandola al 20 p% de valor: dicha casa está situada á las 6 cuadras de la iglesia de San Juan para el Oeste y media para el Sur No. 77. Para tratar ocúrrase á la casa número 334 calle de la Piedad. o10 3p

Se Alquila

UNA famosa esquina para negocio, situada en el Mercado del Oeste, en la calle de la Plata, frente al obrage de la Merced. El que se interese en ella ocurra á la calle del Cerrito frente al número 79. o10 3p

Sardinas francesas

EN ACEITE.

Se acaban de desembarcar y se hallan de venta en el almacen calle de Chacabuco núm. 53, del Mercado media cuadra para el Retiro. o10

Tratado Elemental Teorico-Práctico.

RELACIONES Comerciales, arreglado á lo prevenido en el Código de Comercio, por D. Gerónimo Ferrer y Valls. Madrid, noviembre de 1833, se vende al precio de 15 pesos.

Galería Fúnebre.

COLECCION curiosa é instructiva de sucesos trágicos para producir las fuertes emociones del terror, inspirando horror al crimen, que es el freno poderoso de las pasiones. Obra nueva, su autor D. Agustin Perez Zaragoza Godinez — Madrid, Junio 1834: 1 vol. *Librería Nueva, calle de Cangallo No.* 82 o10—6s

Manteca fresca

á 10 reales libra.

LLEGADA hoy del Monte Grande, se vende en la esquina del Mercado, calle del Perú No. 81, frente al Cuartel de Patricios. Igualmente LECHE pura, superior, muy barata. o10—3p

Aviso.

En la calle de la VENEZUELA, No. 175 se ha abierto un establecimiento de enseñanza para

NIÑAS.

En él se enseña con el mayor esmero á—
Leer: Escribir: Contar: Coser: Marcar: El idioma francés: Elementos de dibujo de flores y paisage: Doctrina Cristiana.
Y otras muchas cosas que adornan la educacion de una señorita.
El Dibujo y el Frances se enseñará por una de las maestras: y se tendrá el mayor cuidado en que las niñas no pierdan la delicadeza de [illegible] y el buen porte que hayan adquirido en el seno de sus familias.
o9—3p.

Aviso.

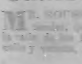

EL que se le haya perdido un CABALLO overo rosado, el dia 8 del prente á las 2 y media de la mañana, ocurra por la calle del Perú núm. 155.
o9—1p.

Cambio de domicilio.

MR. ROUSSEAU avisa al público y á sus amigos en particular, que ha trasladado su fábrica de ropa francesa de la calle de las Piedras, número 29 al número 14 de la misma calle y vereda, á cuadra y media de San Juan para el Retiro.
o8—3p.

Sillas inglesas de montar á caballo.

HAI de venta de primera y segunda clase en el martillo de J. Perez y Ca. calle de la Catedral, No 79.
o8—4s.

Mui baratísimo.

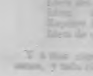

EN el almacen calle de la Victoria, Recova nueva No. 45 se ofrecen los artículos siguientes á precios cómodos y como para redondear el negocio.

Botas americanas superiores .... á 12 ps.
Idem del pais de becerro .... á 20
Idem idem idem 22
Zapatos ingleses de verano 12
Idem de cerdo ... de primera 36

Y á mas zapatillos finos para bayle, botas ... finos americanos, y toda clase de calzado para hombre.
o8—6p.

Cañas tacuaras grandes.

HAI un buen surtido de estas en venta en la barraca de la plaza de la Concepcion, como tambien una prensa grande del Paraguay, adaptable para acomodar lana y pasto seco en la campaña.
o9—15p.

Para Santiago y Tucuman.

SALDRA sin falta del 15 al 20 del corriente la tropa de caretas de D. AGUSTIN ALURRALDE, que tiene parte de la carga contratada: los que gusten cargar ó ir de pasage pueden ocurrir á la calle de la Florida, núm. 76.
o9—3p.

Aviso.

En la calle de la Reconquista número 121 se vende VINO CARLON de superior calidad en pipas, segun su clase.
☞ Se venderá á un precio mui acomodado.
o9—3p.

Aviso.

UN jóven catalan solicita acomodarse en algun saladero, barraca ó casa particular, para llevar cuentas; ó en su defecto para almacen ó pulpería: presentará personas de distincion que acrediten su buena conducta. En la calle de la Universidad No. 329 darán razon. o9—3p

Interesante.

Una de las mejores tropas de carretas de la carrera de Mendoza, se pondrá á la carga para dicho destino, del 14 al 15 del corriente: el que quiera cargar en ella pagará el flete en aquel destino, y si hubiese quien haga igual propuesta, será mejorada por el que firma. Pueden ocurrir á la calle de la Piedad núm. 172, ó al núm. 254 de la calle del Cerrito.
o9 5p JUAN BAUTISTA MORON.

FAROLES,

HAY cincuenta, como nuevos, que se venden todos ó separados á un precio acomodado en el núm. 53 de la calle del Peru. o9—2p

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO

POR orden del Sr. Juez de Primera Instancia, Dr. D. Roque Saenz Peña, se ha ordenado se llamen por los periódicos públicos á D. Lorenzo Diaz y á dos Señoras, con quienes aquel tuvo una demanda en el año 1822 ó 26, respecto de un terreno que se halla contiguo al de la propiedad de Don José Tomas Robledo, situado á espaldas del Molino, para que en el término de 20 dias se personen ante su juzgado á deducir el derecho que crean tener al referido terreno, bajo apercebimiento que de no hacerlo, se procederá á su venta de oficio, á fin de que el que lo compre, proceda á edificarlo ó á cercarlo de pared, en razon de que en el estado en que se encuentra, solo sirve de teatro á escenas escandalosas, nocivas á la moral pública y perjudicial tambien á aquel vecindario.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1835.
o1—20 SILVA.

Aviso al Público.

En los dias 15, 16 y 17 del próximo mes de Octubre, se ha de hacer almonedas y remate de una casa situada en la calle de la Victoria núm. 322, tasada en la cantidad de 33,077 ps. 4½ rs. moneda corriente, cuyo terreno se compone de catorce y media varas de frente al Norte y setenta de fondo, por determinacion y á pedimento de la propietaria. Las personas que se interesen en sus tasaciones, pueden ocurrir á la oficina de hipotecas á cargo del que firma, donde se les manifestará todos los conocimientos necesarios.
Buenos Aires, Setiembre 29 de 1835.
o8 5p LOPEZ.

CONCURSO

DE

Sebastian Lezica y hermanos.

LOS Síndicos de este concurso admiten propuestas, en su escritorio *calle de la Reconquista núm.* 141 para la venta de cueros, otros frutos del pais y sal, perteneciente á dicho concurso, previniendo que parte de los cueros se hallan á bordo de la goleta amburguesa *Carlos Enrique.*
o8—3p

Librería Nueva,

Calle de Cangallo No. 82.

OBRAS QUE SE ACABAN DE RECIBIR.

VALLEJO, Teoria de la Lectura..............	1 vol.
Reglas Generales para aprender á leer.........	1
Nueva Castilla..........................	1
Modo de poner en egecucion el nuevo método de las Muestras sueltas de letra bastardilla.....	1
Clave analítica de la Lectura..............	1
Esplicacion del mejor uso que tienen las obras de Vallejo..............................	1
Instruccion práctica para enseñar á leer........	1
Descripcion de los nuevos aparatos..........	1
Aritmética para niños....................	1
Ideas primarias á cerca de los números........	1
Exámen de la Escuela Normal.............	1
Nociones Geográficas y Astronómicas de España	1
Movimiento de las aguas..................	3
Curbatura de la Línea....................	1
Tratado de Mecánica....................	1
Id. de Matemáticas......................	5
Compendio de Matemáticas puras..........	2
Geometría para niños....................	1
Cartilla Liberal.........................	1
FERRER, Relaciones de Comercio..........	1

Y una coleccion de claves, y tablas analíticas para aprender á leer. o8

Se vende

LA accion de un mulatillo liberto de 11 años de edad, es sano y vivo para todo servicio. Quien se interese por él, ocurra á la calle de Potosí, No. 45.
o8—4p.

Aviso interesante.

EL sujeto que quiera lucrar y tener su dinero fuera de riesgo y sacar mas utilidad que si lo tuviera á ... en la inteligencia que no de ser la cantidad lo ménos 20,000 ps. En esta imprenta darán razon.
o8—8p.

Aviso.

SE vende ó se alquila una máquina para limpiar trigo, calle del Perú No. 263. o8—4s.

Se alquila,

Una casa, en la calle de Balcarce No. 206, tiene diez piezas, tres patios y un corralon, en un precio mui equitativo. Quien se interese en ella, ocurra á la calle de Mégico No. 54, y encontrará con quien tratar. o8—3p

Liberto.

SE venda la accion á uno, criado en un pueblo de campaña y de 12 á 13 años de edad. El que se interese ocurra á la calle de Cuyo No. 205, Plaza Nueva donde podrá verlo y tratar. o8—3s

Cal de la Bajada.

SE acaba de recibir una barcada: para tratar ocúrrase á Tomas Gowland, calle de la Reconquista núm. 107.
o8—3s

Carros ingleses, &c.

EN el hueco de Maderas de la calle nueva atras de Santo Domingo, se hallan carros completos para uno ó dos caballos, con ejes de fierro de patente; carretillas de manos; puertas y ventanas de todos tamaños de cedro y de pino; maderas de todas clases; tirantes, alfajías, pino, roble, fresno, burch, caoba en trozos; tablones, tirantillos y tablas.—Igualmente una rueda grande para ocho caballos y dos tornos para maderas. Todos estos artículos se venden á los precios mas moderados. o8 30 s.

Interesante á las Hacendados.

TRATADO del ganado vacuno
Idem idem caballar
Idem idem merino
Tecnológico Nacional de agricultura, artes industriales, ciencias, comercio y literatura, por Ferrer——Madrid 1834—1 vol.
Ley agraria de Jovellanos
Tratado de las carnes
Se encuentran unos pocos ejemplares en la Librería nueva calle de Cangallo No. 82.
o8

☞ AVISO.

SE alquila una casita en la calle de la Victoria No. 113; tiene sala aposento, comedor, cocina, un corralito y lugar; gana 60 pesos. El que se interese ocurra por las llaves á la casa grande del lado núm. 115, y para tratar del ajuste con D. Francisco Valdez calle de la Florida número 98. o7—4p

Aviso.

SE venden chinchillas superiores, por docenas, y tabaco correntino superior, por arrobas. Ocúrrase á la calle de la Biblioteca número 120.
o7—2p.

Aviso.

4.000$ Se dán á réditos por el término de seis meses, sobre hipoteca. En la calle de la Universidad, No. 51 darán razon.
o8—6p.

Aviso á las personas devotas.

Libros de devocion y otros que se acaban de recibir en la Librería nueva, calle de Cangallo número 82 y se darán á precios mui equitativos.

Ramillete de Divinas Flores..................	1 vol.
El alma al pie del Calvario..................	2
Semanasanta en castellano y latin............	1
Idem.........idem........................	1
Idem con láminas mui finas..................	1
Guen de la Confesion......................	1
Ejercicio Cotidiano........................	1
Biblia Magna............................	5 folio
Idem Sacra..............................	1
Ayuno Eclesiástico........................	1
Villanueva—Lecciones de la Sagrada Escritura...	1
Henry—Catecismo Histórico, ó Compendio de la Sagrada Escritura.......................	1
Fray Luis de Granada, obras completas.........	19
Discurso sobre las virtudes y privilegios del Señor San José..............................	1
Antonio de Molina—Ejercicios Espirituales......	1
Longo, Summa Conciliorum omnium...........	1 folio
Gemidos de la Madre de Dios afligida..........	1
Oficio de Nuestra Señora la Santísima Virgen....	1
Libros de la Imitacion de Nuestro Señor Jesucristo	1
Misa y Oficio Divino......................	1
El nuevo Testamento......................	1
Práctica de desagravios del Sagrado Corazon de Jesus.................................	1
Impugnacion á la Tolerancia de Cultos.........	1
El Pensador Político Religioso de Chile.........	1
El Oficial de Dia ¿quien vive? La Religion y la Patria?.................................	1
Instruccion Pastoral de los Ilustrísimos Señores Arzobispo de Tarragona &c..................	1
Hervey—Sepulcros........................	1
Palafox—Obras del venerable Benedicto XIV.....	4
Machoni—El Superior Religioso..............	1
Jondusi de Pensionibus eclesiasticis............	1
Reinffestuel Jus Canonicum universum.........	5
Van Espen Jus Eclesiasticum.................	3

Interesante.

EL que hubiese encontrado ó dé razon de un atado hecho en un pañuelo de algodon, color oscuro, guarda negra que se ha desaparecido el domingo 4 del corriente de uno de los carros toldados que desembarcó una familia del paquete VAPOR que llegó ese mismo dia de Montevideo, se le dará una gratificacion correspondiente al valor de las prendas de que se compone dicho atado, que son las siguientes:—
1 Pañuelo de merino de capotillo negro
1 Vestido de merino turqui
3 id. de percal color torcaza
1 id. de zaraza nuevo
3 Pañuelos de espumilla bordados de realce, mordoré
3 id. de seda de la India, de manos
1 mantel de hilo
1 par zapatos
2 Pañuelos de seda de la India amarillos, y otros pañuelos mas de yerbas, con otras frioleras; y tambien un rosario de cruz de semilla, y un libro de Misa.
Se repite pues que el que lo entregue será bien gratificado, ocurriendo á la calle de Chacabuco número 63, donde vive su dueña.
o7—3p.

Se vende,

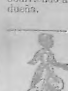

En la calle de la Esmeralda número 46, una criada en la cantidad de 1,100 ps. moneda corriente: sabe lavar bien y planchar regularmente. o6 3p

Se alquila

La casa calle del Temple número 108, de la calle de la Florida media cuadra para el campo: tiene siete piezas, cinco de ellas empapeladas, tres patios, dos lugares, cocina muy hermosa, pozo de balde y una huerta con árboles de las mejores frutas &c. Calle de Belgrano núm. 46, darán razon.
o6 3p

Se vende baratísima

Una Casita situada en la calle de Córdoba, frente al número 231. Ocúrrase para su compra á la de Venezuela núm. 64. o6 3p

Se alquilan cómodamente

DOS lindas piezas, una alta con balcon, otra baja con dos ventanas, ámbas sobre la calle y con comunicacion entre sí. En la calle de Venezuela núm 64, darán razon.
o6 3p

PRIMAVERA

Tiempo propio para curarse.

TODOS los incurables ó dejados de los médicos, que se hallen enfermos de mal venéreo, dolores reumáticos, pujos, evacuaciones, llagas interiores ó esteriores, epilepcia ó gota coral, ahogos, bómitos de sangre, ó sea la enfermedad que fuese. Ocurran á la calle de Cangallo No. 498 siete y media cuadras de la plaza nueva ó de las Artes para el campo en la última puerta de calle á la izquierda al enfrentar con el molino de viento, que viéndose con D. Eduardo Salas, encontrarán remedio para sus males.
o5—3s.

Ama de Leche.

UNA jóven y sana, recien parida, desea hallar acomodo, ó bien criar á un niño en su casa. Ocúrrase á la calle de la Piedad, número 400.
o5—4p.

Se vende

La Casa calle de Corrientes número 61,

Con sus pisos todos de baldosas en cal, todas puertas vidrieras y toda empapelada. En la misma casa encontrarán con quien tratar.
Tambien hay unos espejos, dos mesas de arrimo y dos del medio de sala de caoba, y unas alfombras. o6 3p

Se Alquilan

Dos casas, una en la calle de Corrientes número 254 y la otra en la calle de Cangallo núm. 112. El que se interese por alguna de ellas, puede ocurrir á la calle de la Plata núm. 2 que vive su dueña. o6—4p

Se necesita,

UNA persona, que á mas de tener una conducta moral, posea perfectamente la aritmética; de modo que pueda hacerse cargo de la enseñanza de este ramo. Darán razon en esta Imprenta. o5—3p

Aviso.

El que necesite una tropa para Córdoba, bien aperada, y conducida por el dueño, en la calle del Cerrito, No. 254 se hallará con quien tratar. En cuanto al ajuste del flete será el mas módico.
o5—4p.

Al pùblico.

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, comparecerán en el juzgado con sus respectivos documentos justificativos los acreedores de D. Juan Alagon, el dia veinte del corriente á las 10 de la mañana para acordarse el modo de ser pagos de sus créditos.
Buenos Aires, octubre 4 de 1835
TEODORO MONTAÑO,
Escribano público y de número.
o5—3p.

Aviso interesante

A los Albañiles y dueños de edificios.

EN el almacen de pinturas calle de la Florida núm. 6, hay de venta polvo de ladrillo de superior calidad y sin mezcla ninguna, en la inteligencia de ponerlo en la casa del comprador, y á precio sumamente equitativo. En el mismo almacen pueden ocurrir los interesados, que serán servidos con toda exactitud; se dará 4 rs. mas barato la fanega que en cualesquiera otra parte. s29 30s

As de Basto y Sol de Mayo,

Mercerías conocidas por estos nombres calle de la Victoria núm. 13 *y* 5.

A LAS DAMAS.

OFRECE el dueño libritos de colores para ponerse el rostro sobresaliente; la pomada negra para teñir el pelo, y la famosa esencia vestimental para quitar toda clase de mancha, en cualquier género que sea, sin maltratar el color.
s23 15s

Aviso interesante

A los tenderos y dueños de cafées, en el almacen de pinturas calle de la Florida No. 6, se acaba de recibir una partida de aceite verdadero de quinques de la mejor calidad, que ni dá humo ni menos endurece la mecha, y se vende con la condicion que sino es bueno se vuelve á recibir.
22—30s

Se vende

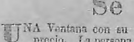

UNA GALERA nueva y de comodidad propia para emprender cualesquiera viage, ya sea al interior, ó para la campaña. Para verla y tratar puede ocurrirse al corralon de coches y herrería de Mr. Hue, calle del Perú, frente á la casa del Sr. Ministro D. Felipe Arana.
o5—3p.

Se vende

UNA Ventana con su reja respectiva, en un moderado precio. La persona que guste tratar puede ocurrir á a calle del Parque núm. 42. o3 5p

Se venden DOS CABRAS

Lecheras con crias chicas.

Calle de Belgrano número 190, darán razon.
o3 5p

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.